

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre tres de dos mil veinte

Radicado 2015-01044-01

Peticiona la demandante el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre los ingresos del demandado, dice que la súplica se funda en un acuerdo al que llegó con el padre de sus hijos para realizar un trámite en beneficio de éstos. Indica que, de llegar a incumplir, se remitirá al proceso judicial pertinente.

Atendiendo que la peticionaria se encuentra legitimada para ello, se accede a levantar las cautelas que gravan el salario y los demás emolumentos que recibe el señor Pajón Gómez; para ello librese oficio al pagador del FER Distrital de Barranquilla.

Se advierte a la demandante que en razón a que este proceso se encuentra finalizado, de presentarse incumplimiento por parte del obligado, debe acudir a la vía ejecutiva.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ